

# CONCURSO

Nacional de Ideas



## Borde Ribereño del Parque de la Cabecera

Apertura de Concurso **10 de Junio**

Cierre de Concurso **25 de Julio**

PROMUEVE



ORGANIZA



AUSPICIA



## Contenido

<b>CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 CONVENIO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 BASES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 CARACTER DEL CONCURSO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. DE LOS PARTICIPANTES.....</b>	<b>3</b>
<b>1.4.1 INTERVENCION EN LOS CONCURSOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.4.2. INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES (del Art. 15 del “RC”).....</b>	<b>4</b>
<b>1.4.3. CONCURSANTES VINCULANTES (del Art. 16 del “RC”).....</b>	<b>5</b>
<b>1.4.4. IRREGULARIDADES Y DENUNCIAS (del Art. 17 del “RC”).....</b>	<b>5</b>
<b>1.4.5. PENALIDADES (del Art. 18 del “RC”).....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.6. ANONIMATO.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.7. INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.8. PRESENTACION DE MAS DE UN TRABAJO POR PARTICIPANTE .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5. DE LA ASESORIA .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5.1. ASESORES.....</b>	<b>6</b>
<b>1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES.....</b>	<b>7</b>
<b>1.5.3. CONSULTAS A LA ASESORIA.....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. DE LAS FORMALIDADES .....</b>	<b>8</b>
<b>1.6.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESENTACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1.6.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.6.3. FORMATO DE LA PRESENTACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>Nota Importante:.....</b>	<b>8</b>
<b>1.6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>9</b>
<b>1.7. DEL JURADO .....</b>	<b>10</b>
<b>1.7.1 INTEGRACION DEL JURADO (del Art. 25º Inc. 1 del “RC”).....</b>	<b>10</b>
<b>1.7.2 CONSTITUCION Y REEMPLAZOS (del Art. 25º inc. 2 del “RC”).....</b>	<b>11</b>
<b>1.7.3. EXCLUSIONES (del Art. 25º inc. 3 del “RC”).....</b>	<b>11</b>
<b>1.7.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26º del “RC”).....</b>	<b>11</b>
<b>1.7.5. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO .....</b>	<b>12</b>
<b>1.7.6. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO .....</b>	<b>12</b>
<b>1.7.7. PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27º del “RC”).....</b>	<b>12</b>

1.7.8. FALLO (del Art. 28º del “RC”)	12
1.7.9. DESENCRIPTADO DE ARCHIVOS Y ACTA FINAL (del Art. 23º inc. 9 y Art. 26º inc.8 del “RC”)	12
1.7.10. FALSA DECLARACIÓN	13
<b>1.8 DE LAS RETRIBUCIONES</b>	<b>13</b>
1.8.1. PREMIOS	13
1.8.2. ATRIBUCIONES DE LA PROMOTORA	13
<b>1.9 OBLIGACIONES</b>	<b>13</b>
1.9.1 PROPIEDAD INTELECTUAL	13
1.9.2 EXPOSICION	13
<b>CAPITULO II: CONDICIONES PARTICULARES</b>	<b>14</b>
2.1. OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES GENERALES	14
2.2. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN	14
2.3. FINALIDAD DEL CONCURSO Y OBJETIVOS	15
2.4. AREA DE INTERVENCION	15
2.4.1. CONTEXTO	15
2.4.2. UBICACIÓN	15
2.5. INTERVENCION PROYECTUAL	16
2.5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	16
2.5.2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO	17
2.6. DEL PROYECTO	18
2.6.1. CRITERIOS PROYECTUALES	18
2.6.2. PROGRAMA	19
2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
2.7.1. CRITERIOS GENERALES	21
2.7.2. ENFOQUE PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO	21
2.7.3. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS	22
2.7.4. CARÁCTER PAISAJÍSTICO Y VÍNCULO CON LA NATURALEZA	22
<b>CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL CONCURSO</b>	<b>24</b>

## **CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 CONVENIO**

El Gobierno de la provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Secretaría de Vinculación Institucional, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente, en Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, en adelante “LA PROMOTORA”; y el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Avenida Belgrano 646 de la ciudad de Rosario, en adelante “EL COLEGIO”, y ambas en conjunto denominadas “LOS ORGANIZADORES”, acuerdan llamar al Concurso Nacional de Ideas “**Borde Ribereño del Parque de la Cabecera**”, en adelante denominado “EL CONCURSO”.

### **1.2 BASES**

El Concurso, surgido del convenio suscripto entre las partes el 29 de abril de 2025, se registrará por lo establecido en este documento compuesto por las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cronograma y Anexos, llamados en adelante las “BASES”, los Informes que oportunamente producirá la Asesoría y las Consultas efectuadas por los participantes y respondidas por los Asesores.

Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las Bases será resuelto por “LOS ORGANIZADORES”, a la luz de lo que se estipula en el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en adelante “RC” y en el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante “RCF” en consulta con los asesores del concurso. Su decisión será definitiva e inapelable.

Estos documentos, solos o en conjunto tendrán carácter contractual entre “LOS ORGANIZADORES” y los que participen en el Concurso, en adelante “LOS PARTICIPANTES”.

### **1.3 CARACTER DEL CONCURSO**

El presente Concurso Nacional es Abierto a una sola Vuelta y de Ideas (Art. 3º, Art. 8º inc.16, Art. 7º inc. 1) del RC queda abierto desde el 10 de junio de 2025 hasta el 25 de julio de 2025.

Se trata de un concurso de ideas urbanísticas y arquitectónicas que se considerarán no vinculantes y quedarán a disposición de LA PROMOTORA”, que tendrá libertad de utilizarlas, modificarlas o dejarlas de lado.

### **1.4. DE LOS PARTICIPANTES**

#### **1.4.1 INTERVENCION EN LOS CONCURSOS**

Participar en los concursos organizados por EL COLEGIO, implica el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de todo lo dispuesto en el Reglamento de Concursos (“RC”) y las Bases que lo ordenan, como también de las normas que regulan la construcción y las

actividades a proponerse. Igual criterio se aplica a las consultas que reciban los asesores del concurso y las respuestas que éstos cursen, siendo requisito para los arquitectos que participen, estar matriculados en los Colegios de ley o, en el caso ser asociado a una entidad con personería jurídica, adheridos a la Federación, presentar los certificados de constancia (Art. 20° inc. 18 del “RC”).

#### **1.4.1.1 CONDICIONES DE HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA PARTICIPAR.**

Podrán participar en el presente Concurso únicamente aquellas personas físicas que se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión de arquitecto en la República Argentina. Esta habilitación deberá ser acreditada mediante la documentación pertinente, la cual deberá ser presentada a través del sitio web oficial del concurso.

Dicha documentación permanecerá encriptada y será descryptada por LOS ORGANIZADORES únicamente una vez emitido el fallo del jurado. En caso de que, a exclusivo criterio de EL COLEGIO organizador, se verificara que un participante premiado no cumple con el requisito de habilitación profesional, su propuesta será automáticamente descalificada, aún cuando los demás integrantes del equipo cumplieran con dicho requisito.

Esta disposición se aplica exclusivamente a quienes se presenten como firmantes del trabajo en carácter de participantes, entendiéndose por tal a las personas físicas a quienes LOS ORGANIZADORES reconocerán capacidad jurídica para intervenir en el concurso. Sólo respecto de estos participantes se verificará el cumplimiento del requisito de habilitación profesional.

Se considerará cumplido este requisito mediante la presentación de constancia actualizada de matrícula vigente y regularizada ante el Colegio o Consejo Profesional correspondiente al domicilio profesional habitual del PARTICIPANTE.

#### **1.4.1.2. CONSULTORES Y COLABORADORES DE LOS PARTICIPANTES**

Cada proyecto podrá ser presentado por uno o varios participantes. En el segundo caso, todos serán considerados por LOS ORGANIZADORES autores ex aequo y solidariamente responsables. Es admisible, sin embargo, que tomen parte del concurso, integrando equipos multidisciplinarios o en carácter de consultores, quienes no cumplan con el requisito anterior, o quienes, cumpliéndolo, no compartan la responsabilidad central del proyecto presentado. En tal caso, los PARTICIPANTES habilitados podrán dejar constancia de los nombres y funciones de sus colaboradores o consultores, y LOS ORGANIZADORES los incluirán como tales en cualquier publicación, pero no reconocerán con ellos vínculo jurídico alguno.

#### **1.4.2. INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES (del Art. 15 del “RC”).**

Quedan expresamente excluidos de intervenir en el presente Concurso —ya sea en calidad de Participantes, Colaboradores o Consultores— las personas que desempeñen funciones ejecutivas en el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario (ECOM Rosario) y la Municipalidad de Granadero Baigorria, incluyendo sus Ministerios, Secretarías, Organismos, Direcciones, u otras dependencias.

También se encuentran excluidas de participar aquellas personas que se desempeñen en instituciones privadas que hayan intervenido en cualquier instancia de la gestión del Concurso. Asimismo, no podrán intervenir quienes mantengan una vinculación profesional, laboral o

personal significativa con alguno de los asesores del Concurso, o hubieran participado de manera directa en la redacción o elaboración de las presentes BASES.

Cualquier duda respecto a la interpretación o alcance de las incompatibilidades antes mencionadas será resuelta por el Colegio organizador, en consulta con los asesores del Concurso, y su dictamen será definitivo e inapelable.

Tampoco podrán participar los miembros del Directorio Superior Provincial ni de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador que hayan intervenido en la gestión, revisión o aprobación del apartado de las Bases referido al programa de necesidades objeto del Concurso.

Quedan inhabilitados para participar o colaborar con los concursantes los integrantes del Jurado, así como sus socios, colaboradores habituales y familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

No podrá inscribirse ninguna persona que no se encuentre al día con el pago de las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes profesionales y/o cuotas correspondientes a convenios suscritos con el Colegio organizador.

Finalmente, quedarán excluidos quienes se encuentren cumpliendo sanciones previstas en los artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42, o en otras disposiciones del Reglamento de Concursos ("RC").

#### **1.4.3. CONCURSANTES VINCULANTES** (del Art. 16 del "RC").

En caso de que un Participante, Asesor o Colaborador del Concurso sea o haya sido socio, colaborador, empleado o empleador de algún integrante del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial o del Directorio del Distrito organizador o patrocinador del Concurso, deberá comunicar expresamente dicha vinculación al momento de formalizar su participación.

La comunicación de dicha relación determinará la automática exclusión del Jurado afectado por dicha incompatibilidad, quien deberá ser separado de sus funciones en caso de haber sido designado conforme a lo establecido en el Artículo 4º, Incisos 2 y 7 del Reglamento de Concursos ("RC").

Asimismo, el jurado en situación de incompatibilidad no podrá ser sorteado ni electo por los Participantes, de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 11 del artículo mencionado.

#### **1.4.4. IRREGULARIDADES Y DENUNCIAS** (del Art. 17 del "RC").

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del Concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

- El recurrente someterá el caso al "Colegio de Arquitectura y Urbanismo de Santa Fe - Distrito 2" dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial quien, si fuera procedente, lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
- Siendo el fallo del Jurado inapelable, aun cuando se demostrara defecto o error del procedimiento, éste quedará firme pero el Directorio Superior Provincial sus penderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las

actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

#### **1.4.5. PENALIDADES** (del Art. 18 del “RC”).

Ningún participante podrá reclamar ante LOS ORGANIZADORES, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes trasgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

#### **1.4.6. ANONIMATO**

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso, ya sea con los miembros del Jurado o con la Asesoría o con LOS ORGANIZADORES.

#### **1.4.7. INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES**

Toda información de los asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe ([www.capsf.ar](http://www.capsf.ar)) y de la Plataforma de Concursos (<https://concursos.capsf.ar>).

Los participantes deberán loguearse previamente en la plataforma. La página de CAUPSF cuentan con un video explicativo (tutorial) en la solapa del concurso.

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente a través de la Plataforma de Concursos (<https://concursos.capsf.ar/concursos/borde>), al momento de la inscripción deberán indicar un seudónimo y un correo electrónico (de fantasía) que no identifique a los participantes respetando el carácter anónimo de la inscripción.

En la dirección electrónica indicada recibirá, de ser necesario, las comunicaciones oficiales del Concurso.

#### **1.4.8. PRESENTACION DE MAS DE UN TRABAJO POR PARTICIPANTE**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo al Concurso, siempre que cada uno de ellos constituya una propuesta completa, autónoma y diferenciada, debiendo ser ingresado por separado. No se admitirán variantes, versiones, ni alternativas de una misma propuesta, aun cuando provengan del mismo autor o equipo.

Todos los elementos constitutivos de cada presentación deberán ser entregados de manera anónima, sin incluir lema, seudónimo, firma, logotipo, ni ningún otro signo, marca o indicio que permita identificar directa o indirectamente a su autor o autores.

A cada trabajo presentado le corresponderá una inscripción independiente, la cual será condición necesaria para habilitar su participación en el Concurso.

### **1.5. DE LA ASESORIA**

#### **1.5.1. ASESORES**

Actuarán en carácter de Asesores del presente Concurso la Arq. Silvia Caprile, Matrícula N°3450, designada por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – Distrito 2 Rosario, y la Arq. Cecilia Martínez, Matrícula N°02653, designada por LA PROMOTORA, que desempeñará sus funciones con carácter ad honorem. En adelante, ambas profesionales serán denominadas LA ASESORÍA.

Asimismo, LA PROMOTORA podrá incorporar, en calidad de asesores técnicos, a especialistas que estime necesarios para contribuir a una mejor fundamentación, interpretación o evaluación de los trabajos por parte del Jurado. Dichos asesores actuarán sin voz ni voto en las decisiones del Jurado, limitando su intervención al asesoramiento técnico o disciplinar requerido.

### **1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 23 del “RC”):**

Serán deberes de LA PROMOTORA:

- Elaborar el programa del Concurso y la documentación gráfica necesaria para la redacción de las Bases, conforme a los lineamientos establecidos por LA PROMOTORA, y el Reglamento de Concursos “RC”).
- Confeccionar las Bases del Concurso y su cronograma, en coordinación con LOS ORGANIZADORES.
- Responder, dentro de los plazos estipulados y a través de la plataforma oficial del Concurso, las consultas formuladas por los Participantes de forma anónima.
- Notificar y convocar a los miembros del Jurado.
- Participar en las reuniones y actuaciones del Jurado, con derecho a voz, pero sin voto, a fin de velar por la correcta interpretación de las Bases por parte de los Participantes, así como por la consideración de los requerimientos funcionales esenciales establecidos en las mismas.
- Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias y normativas del Concurso por parte de los Participantes y del Jurado.
- Notificar el resultado del Concurso a los ganadores, conforme a lo previsto en los artículos 6.1 y 6.2 del RCF.
- Convocar y organizar el acto de premiación de los ganadores, conforme a lo establecido en el Artículo 5°, Inciso 9 del Reglamento de Concursos “RC”).
- Actuar como máximos responsables del cumplimiento estricto de los requerimientos establecidos en las Bases, tanto por parte de los Participantes como del Jurado.

### **1.5.3. CONSULTAS A LA ASESORIA**

#### **1.5.3.1. CRONOGRAMA DE CONSULTAS**

Las consultas realizadas a través del sitio web del Concurso serán respondidas en dos instancias:

- Las consultas recibidas hasta el **23 de junio de 2025** serán respondidas el **27 de junio de 2025**.
- Las consultas recibidas hasta el **10 de julio de 2025** serán respondidas el **15 de julio de 2025**.

Todas las respuestas serán publicadas en la plataforma oficial del Concurso.

### 1.5.3.2. CONDICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas deberán ser redactadas de forma breve, clara y referirse exclusivamente a puntos concretos de las Bases. Serán respondidas únicamente por los Asesores del Concurso y deberán ser enviadas **por vía electrónica** a través del sitio web oficial, en el siguiente enlace: <https://concursos.capsf.ar/consultas>

No se admitirán consultas firmadas ni con inscripciones que permitan identificar al remitente, garantizándose así el carácter anónimo del procedimiento. Los participantes podrán leerlas en la misma página del mencionado sitio. Los asesores entregarán al Jurado, cuando éste se reúna, el conjunto completo de preguntas y sus correspondientes respuestas.

## 1.6. DE LAS FORMALIDADES

### 1.6.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRESENTACIÓN

Los formularios de presentación de trabajos deberán ser descargados desde la página oficial del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe – CAUPSF: <https://concursos.capsf.ar/concursos/borde>

### 1.6.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Cada proyecto deberá ser presentado en formato digital, exclusivamente a través del sitio web indicado anteriormente, hasta las **13:00 horas** (Hora Oficial Argentina, UTC-03:00) del día 25 de julio de 2025. La presentación se realizará mediante un único archivo comprimido en formato zip o .rar, con un **tamaño máximo de 15 MB**.

### 1.6.3. FORMATO DE LA PRESENTACIÓN

El archivo .zip o .rar contendrá tres carpetas con la siguiente nomenclatura y contenido:

#### **pseudónimo\*-CARPETA 1**

- Archivo "**1- Declaracionesjuradas.pdf**" (Formulario Anexo II - armar un solo .pdf con todas las declaraciones)
- Archivo "**2- Certificados.pdf**" (certificados de habilitación vigentes de todos los titulares. En caso de ser más de uno, armar un sólo .pdf con todos los certificados)

#### **pseudónimo\*-CARPETA 2**

- Archivo "**3- Paneles.pdf**" (ver 1.6.4., 1.6.4.1 y 1.6.4.2 desde a) hasta d)
- Archivo "**4- Memoria.pdf**" (ver 1.6.4.2. f) y 6.4.2. g)
- Archivo "**5- Video.pdf**" (ver 1.6.4.2.e)

#### **pseudónimo\*- CARPETA 3:**

- Archivo "**3- Voto-jurado.pdf**" (ver ANEXO III – disponible en la plataforma desde el día 10 de Julio de 2025)

#### **Nota Importante:**

- Todos los archivos y carpetas deberán ajustarse estrictamente a la nomenclatura, tamaño y resolución de los documentos, y contenido especificado en el punto 1.4.7. y 1.6.3. de estas Bases.

- **Pseudónimo:** Se refiere al nombre elegido por el equipo participante al momento de la inscripción.

#### **1.6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La documentación deberá ser presentada en formato digital .PDF. Deberá incluir tanto la información gráfica como escrita necesaria para la comprensión integral de la propuesta, distribuida en un total de cuatro (4) paneles obligatorios, con la posibilidad de agregar un panel adicional (1) de carácter optativo.

Los paneles deberán tener formato de lámina IRAM **A1**, todos dispuestos en **orientación vertical**. Es imprescindible que se indique en cada panel las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos que se incluyan en ellos. No será necesario incorporar rótulos.

El tamaño total permitido para la presentación de cada trabajo, incluyendo tanto los paneles obligatorios como opcionales, será de **15 MB**.

##### **1.6.4.1. CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

La presentación deberá seguir la diagramación establecida a continuación.

a) Paneles Obligatorios: Deberán consignar, como mínimo, la siguiente información:

**Planimetría:** Incluir las plantas, cortes y vistas representadas de forma clara y fácilmente legible, debiendo indicar la escala de la representación.

**Esquemas funcionales:** Incluye un despiece de la propuesta, a escala libre.

**Perspectivas, croquis y diagramas:** Realizados en técnica y escala libre.

**Memoria conceptual:** La memoria deberá detallar los criterios y conceptualización de la propuesta, la organización general, la estrategia general de intervención, los aspectos referidos a la sustentabilidad, y otros que los autores consideren relevantes. Máximo 1.000 palabras.

b) Panel Optativo: Se podrá incluir un quinto panel de carácter optativo, cuyo contenido y formato serán libres, atendiendo que la capacidad total, para toda la presentación, tanto obligatoria como opcional, es de 15 MB por trabajo como máximo.

##### **1.6.4.2. LINEAMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LAS PROPUESTAS**

Las plantas deberán orientarse con el norte hacia arriba.

- Implantación – Planta de techos** (Escala 1: 2000). Deberá expresar con claridad la propuesta, incluyendo la implantación del o los edificios en relación con el sitio y su entorno urbano inmediato. La representación debe orientarse con el norte hacia arriba, comprender la escala, complejidad y organización espacial de la propuesta. Será obligatoria la inclusión de sombras proyectadas.
- Plantas del o los edificios** (Escala 1: 1000) Se presentarán todas las plantas de niveles del o los edificios proyectados, identificando claramente sectores, locales y usos conforme al programa de necesidades.
- Cortes y vistas** (Escala 1:1000). Cortes: Deberán presentarse, como mínimo, un corte longitudinal y uno transversal. Vistas: Se incluirá al menos una fachada representativa del proyecto Imágenes: Deberán incorporarse perspectivas o

renders exteriores, interiores y aéreas que favorezcan la comprensión integral de la propuesta. Se valorará una imagen nocturna del proyecto y una imagen desde el río.

- d) Recursos Complementarios:** Podrán sumarse en los paneles, croquis, esquemas, diagramas u otras representaciones gráficas realizadas con técnica libre y color, que aporten a la expresión conceptual del proyecto.
- e) Video:** Se incorporará un video explicativo, subido a una plataforma pública de visualización (por ejemplo: YouTube, Vid.me, Vimeo, etc.) de forma anónima y sin ningún tipo de identificación. El enlace deberá incluirse en un archivo PDF titulado “**5-video.pdf**”, el cual será parte del conjunto de archivos que integran la presentación digital.
- f) Memoria técnica y conceptual:** La propuesta deberá incorporar una memoria que exponga de manera clara, sintética y argumentada los fundamentos de la solución proyectual. En ella se deberán describir los criterios arquitectónicos que organizan la propuesta en términos morfológicos, espaciales y funcionales; los lineamientos paisajísticos adoptados, considerando la articulación con el entorno urbano y natural; las decisiones tecnológicas y estructurales, en relación con los sistemas constructivos, materiales, sostenibilidad y eficiencia energética; así como las estrategias proyectuales generales y específicas que estructuran la conceptualización del proyecto, su abordaje programático y las posibles etapas de intervención, en caso de corresponder. Esta memoria será parte constitutiva de la documentación obligatoria para la evaluación del jurado, y su extensión no deberá superar las 1.000 palabras.
- g) Nombre para el Nuevo Complejo Cultural**  
En el marco del presente Concurso Nacional de Ideas, los equipos participantes deberán proponer un nombre para el Nuevo Complejo Cultural, el cual deberá ser expresado y fundamentado en la Memoria Descriptiva del proyecto presentado. La denominación propuesta deberá tener la capacidad de sintetizar la esencia, el espíritu y la identidad cultural del proyecto, expresando con claridad su vocación metropolitana, su integración con el entorno natural del río Paraná y su rol como nuevo nodo estratégico en el sistema de espacios públicos y equipamientos culturales de la región. Se valorarán especialmente los nombres que:
- Sean inspiradores y accesibles para una audiencia amplia y diversa.
  - Establezcan un vínculo simbólico o territorial con el paisaje, la historia o la proyección futura del sitio.
  - Puedan ser utilizados en futuras campañas de difusión, señalética, y proyección institucional del complejo a nivel local e internacional.

## 1.7. DEL JURADO

### 1.7.1 INTEGRACION DEL JURADO (del Art. 25º Inc. 1 del “RC”).

El Jurado estará conformado por cinco (5) miembros, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula QUINTA del Convenio firmado por LA PROMOTORA y LA ORGANIZADORA, y será integrado del siguiente modo:

- a) Una persona con título de Arquitecta/o, designada mediante sorteo entre las y los profesionales que integran el Cuerpo de Juradas/os del Colegio de Arquitectura y Urbanismo Distrito 2 – Rosario.
- b) Una persona con título de Arquitecta/o, elegida por votación entre las y los participantes del Concurso, seleccionada de la nómina del Cuerpo de Juradas/os de FADEA.
- c) Una persona con título de Arquitecta/o, seleccionada por sorteo de la nómina del Cuerpo de Juradas/os de FADEA.
- d) Dos personas designadas por LA PROMOTORA, conforme a lo previsto en el marco del Concurso, que desempeñarán su función con carácter ad honorem.

#### **1.7.2 CONSTITUCION Y REEMPLAZOS** (del Art. 25º inc. 2 del “RC”).

El Jurado constituido en pleno elegirá el primer día un presidente por consenso o votación nominal, que deberá ser una persona de profesión arquitecto/a de entre los integrantes del cuerpo. Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría; en caso de empate se otorgará doble voto al presidente. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también, si algún miembro de la lista de Jurados del Colegio remitida a los Asesores resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran, la Asesoría los reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4º inc. 11 y si éstos no aceptasen, en este único caso, podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

#### **1.7.3. EXCLUSIONES** (del Art. 25º inc. 3 del “RC”).

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16º, comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionarán los Asesores a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

#### **1.7.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES** (del Art. 26º del “RC”).

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- Aceptar lo estipulado en el Reglamento del CAUPSF “RC”, el de FADEA “RCF”, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra, así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3º inc. 5 y Art. 20º inc. 12.
- Estar en conformidad con las participaciones previas., dispuestas en el Art. 3, Inc.2, e Inc. 7 (“RC”)
- Estudiar en reunión plenaria, las Bases, el Programa, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.

- Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23° inc. 7.
- Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo, y de aquellos que a su juicio lo merecieran.
- Fijar el orden de mérito.
- Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso.

#### **1.7.5. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

El Jurado será convocado dentro de los 10 días posteriores al cierre del concurso por la Asesoría y sesionará en la ciudad de Rosario, en la sede del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de Santa Fe D2 o en la que oportunamente se designe. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran. El jurado designará secretario a un miembro del cuerpo, que tendrá la responsabilidad de redactar el fallo de cada premio que se otorgue.

#### **1.7.6. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO**

El fallo del jurado será comunicado el día 7 de agosto de 2025.

#### **1.7.7. PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27° del "RC").**

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

#### **1.7.8. FALLO (del Art. 28° del "RC").**

El Jurado emitirá su fallo dentro del plazo establecido en estas Bases. Dicho fallo será inapelable. La votación se realizará de manera nominal, quedará registrada en acta y será difundida a través de los boletines del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, las publicaciones de los Colegios de Distrito y de FADEA. Asimismo, se hará llegar la información a los medios de comunicación para su adecuada divulgación.

#### **1.7.9. DESENCRIPTADO DE ARCHIVOS Y ACTA FINAL (del Art. 23° inc. 9 y Art. 26° inc.8 del "RC"):**

En virtud de Capítulo 10 Art. 10.4.13 RC FADEA, los archivos de Declaración Jurada de Autoría correspondientes a los trabajos premiados serán descryptados por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes de LA PROMOTORA y de EL COLEGIO. Si el contenido de algún archivo no se encuadrara en lo establecido en las Bases, en el Reglamento de Concursos del CAUPSF y sus anexos o en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y los titulares no pudieran dar cumplimiento a lo establecido en estas Bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

En el Acto de Apertura de archivos encriptados, la Asesoría labrará un Acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores. La misma será firmada por los Asesores y los Jurados y acompañará al Acta del Fallo del Jurado.

#### **1.7.10. FALSA DECLARACIÓN**

Si alguno de los archivos mencionados en 1.6.3 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

### **1.8 DE LAS RETRIBUCIONES**

#### **1.8.1. PREMIOS**

Los premios serán abonados por el CAUPSF dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del fallo del Jurado. Serán de aplicación las retenciones o impuestos que fije la legislación argentina. Los montos serán depositados en la cuenta bancaria que indique el respectivo ganador, a cuyo cargo estarán los eventuales costos bancarios.

Los premios se distribuyen del siguiente modo:

1° Premio: \$32.800.000 (treinta y dos millones ochocientos mil pesos).

2° Premio: \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

3° Premio: \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Menciones Honoríficas de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada una, cantidad tres.

#### **1.8.2. ATRIBUCIONES DE LA PROMOTORA.**

Dado el carácter no vinculante del Concurso, las ideas presentadas quedarán a disposición de LA PROMOTORA, quien podrá utilizarlas total o parcialmente, introducir modificaciones según considere conveniente o prescindir de su aplicación, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte de quienes hayan participado.

### **1.9 OBLIGACIONES**

#### **1.9.1 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores de los trabajos conservan todos los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

#### **1.9.2 EXPOSICION**

Luego de producirse el fallo, todos los trabajos admitidos al Concurso serán expuestos públicamente, según el Art. 26° inc. 7. en el sitio Web del Concurso, que continuará activo con posterioridad a la entrega de premios y distinciones:

<https://concursos.capsf.ar/concursos/borde>

Se realizará una exposición de los trabajos premiados y de los no premiados y autorizados por los autores para tal fin.

## **CAPITULO II: CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES GENERALES**

El área que conforma el límite entre las ciudades de Rosario y Granadero Baigorria presenta una configuración territorial singular dentro del esquema metropolitano del Gran Rosario. Localizado en las adyacencias inmediatas al acceso del puente Rosario–Victoria y en contacto directo con la ribera del río Paraná, este sector concentra condiciones excepcionales para convertirse en un nodo de integración urbana, social y ambiental de escala regional.

Se trata de un ámbito urbano de bordes difusos, cuya situación limítrofe entre dos jurisdicciones municipales ha condicionado históricamente su desarrollo, generando discontinuidades tanto en la conectividad vial como en la trama de espacios públicos. Este territorio alberga una importante superficie de propiedad provincial, lo que habilita la posibilidad de orientar intervenciones estratégicas de manera coordinada, con capacidad de incidir en el reequilibrio territorial metropolitano.

En este contexto, se proyecta un conjunto articulado de actuaciones orientadas a consolidar la vinculación funcional entre Rosario y Granadero Baigorria, completando la infraestructura vial y fortaleciendo la continuidad del sistema ribereño metropolitano. Estas acciones comprenden la creación de nuevos espacios públicos de gran escala, la integración paisajística y ambiental del frente ribereño, y la planificación de desarrollos residenciales que contemplen una gama amplia de demandas habitacionales que articulen soluciones de hábitat para la población residente en el barrio conocido como Remanso Valerio, al tiempo que promuevan la radicación de vivienda para sectores medios, fomentando la mixtura funcional y la integración urbana.

El carácter estratégico de esta intervención se sustenta en su potencial para constituirse en un caso ejemplar de regeneración urbana, con abordaje integral y enfoque territorial, que combina infraestructura, vivienda, espacio público y recuperación ambiental, en coherencia con los lineamientos de sostenibilidad e inclusión del desarrollo urbano contemporáneo.

### **2.2. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN**

El llamado a Concurso de Ideas “Borde Ribereño del Parque de la Cabecera” es una iniciativa impulsada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en respuesta a los nuevos desafíos y oportunidades que plantea la evolución del área metropolitana del Gran Rosario, su proyección regional y la consolidación de su vínculo estratégico con el corredor bioceánico.

Este sector se encuentra asumiendo un rol relevante en el contexto regional e internacional. El Puente Rosario–Victoria ha representado un hito clave en la articulación vial con la región litoral y los mercados de escala mayor, posicionando a esta área como un punto neurálgico en las dinámicas de integración territorial.

La localización del área de intervención, en el umbral entre Rosario y el denominado “cordón norte” del Gran Rosario, la convierte en un enclave privilegiado para pensar nuevas centralidades metropolitanas. Se trata de un espacio de llegada y encuentro: desde el río, desde la costa, y desde las tramas urbanas de Rosario y Granadero Baigorria. A esto se suma

la confluencia de infraestructuras estratégicas: la Avenida de Circunvalación, la Autopista Rosario – Santa Fe, la Ruta Provincial N°11, la Ruta N°174 y el corredor ferroviario nort-sur— que le otorgan una centralidad operativa de primer orden.

Este conjunto de condiciones, sumado al proceso sostenido de revalorización de la ribera como espacio público, define un sitio clave para la vida urbana y la construcción de identidad metropolitana. En este marco, el valor paisajístico, resultante del cruce entre componentes naturales y antrópicos, cobra una relevancia singular como soporte del proyecto urbano contemporáneo.

### **2.3. FINALIDAD DEL CONCURSO Y OBJETIVOS**

El presente concurso tiene por objeto la obtención de un conjunto de ideas proyectuales que orienten el diseño e implantación del Nuevo Complejo Cultural del Parque de la Cabecera, concebido como un equipamiento de referencia metropolitana capaz de dar respuesta a la creciente demanda de infraestructura cultural en el área del Gran Rosario.

El desafío proyectual comprende la formulación integral del complejo, su articulación con el parque circundante y la ribera. Se busca promover un entorno innovador y multifuncional para la creación, la producción y la circulación de expresiones culturales diversas, incluyendo actividades artísticas, expositivas, feriales y educativas, conciertos en un marco paisajístico de alto valor ambiental y simbólico.

El Concurso Nacional de Ideas “Borde Ribereño del Parque de la Cabecera” tiene como objetivo principal convocar propuestas innovadoras para el diseño integral de un nuevo polo cultural de escala metropolitana en la ribera del río Paraná, al norte del Puente Rosario-Victoria, que integre un Nuevo Centro Cultural, un Auditorio al aire libre y espacios públicos de calidad, consolidando una pieza estratégica del borde urbano-natural en el límite entre Rosario y Granadero Baigorria. Se busca una intervención que potencie el paisaje ribereño, fortalezca la integración urbana y promueva una nueva centralidad cultural que articule infraestructura, ambiente y comunidad.

### **2.4. AREA DE INTERVENCION**

#### **2.4.1. CONTEXTO**

El área de intervención de este concurso forma parte de un sistema mayor, enmarcado en el Plan de Detalle “Parque Habitacional Metropolitano Granadero Baigorria”, aprobado por Ordenanza N°5052 en el año 2017. Este instrumento normativo establece directrices específicas sobre la estructura del tejido, la matriz parcelaria, la jerarquización vial, las pautas morfológicas, alturas edilicias y el sistema de espacios públicos, consolidando un modelo urbano orientado a la calidad ambiental y a la integración territorial.

#### **2.4.2. UBICACIÓN**

El entorno territorial que aloja este complejo tiene una doble condición: por un lado, es un borde urbano en proceso de transformación, y por otro, está adquiriendo un rol clave como nuevo polo de centralidad. Esto se debe a la consolidación progresiva de actividades con impacto urbano-regional, que redefinen los patrones de localización y dinamizan el territorio.

Entre estas actividades se destacan aquellas que generan demanda y empleo, vinculadas principalmente a la residencia de múltiples formatos, la movilidad, la oferta educativa, los centros comerciales, los servicios empresariales y turísticos, así como los grandes equipamientos metropolitanos. Estos usos se consolidan en nodos estratégicos, cercanos a infraestructura clave y a las principales vías de conexión.

En este contexto, el Nuevo Complejo Cultural se proyecta como un punto de atracción regional, pensado para responder a una demanda cultural insatisfecha y consolidarse como un referente en la oferta de espacios para la creación, el encuentro y la expresión artística.

El área específica destinada a la implantación del Nuevo Complejo Cultural abarca aproximadamente 5 hectáreas y presenta condiciones paisajísticas de alto valor, dada su localización ribereña y su proximidad al corredor verde metropolitano. El concurso propone abordar el diseño integral tanto del edificio como de los espacios abiertos que lo rodean, con especial atención a la configuración de un ámbito que posibilite la realización de espectáculos al aire libre de gran convocatoria, articulando usos culturales, recreativos y ambientales.

Al sur del área de intervención se encuentra el barrio Remanso Valerio, con condiciones habitacionales que requieren un abordaje sensible e integral en el marco de las transformaciones urbanas proyectadas. Asimismo, en ese mismo sector, se proyecta la creación del Parque de la Biodiversidad, con una superficie cercana a los 50.000m<sup>2</sup>, orientado a la conformación de una reserva natural urbana para la protección y valorización de especies nativas, fortaleciendo el sistema ecológico y educativo del área.



Foto aérea del sitio

## **2.5. INTERVENCION PROYECTUAL**

### **2.5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**a) Diseño del Nuevo del Complejo Cultural**

Si bien se trata de un concurso de ideas, se otorgará especial valoración a aquellas propuestas que presenten enfoques innovadores para el diseño arquitectónico del Nuevo Complejo Cultural. Se espera que las intervenciones formulen una arquitectura contemporánea, que incorpore criterios de sustentabilidad ambiental, flexibilidad programática y adaptabilidad funcional, acorde a los requerimientos culturales actuales y a la escala metropolitana que el equipamiento demanda.

- b) **Definir una estrategia de implantación urbana para el Nuevo Complejo Cultural**, integrando el diseño de los espacios públicos adyacentes con criterios de calidad paisajística, accesibilidad universal y versatilidad funcional, a fin de generar ámbitos aptos para el desarrollo de espectáculos al aire libre de gran escala, y fortalecer la articulación entre esta nueva centralidad cultural y la red de flujos metropolitanos. Si bien hoy se encuentra ejecutada la traza de Av. de los Plátanos, en el tramo comprendido por la Rotonda 1 y la Rotonda 2, LOS PARTICIPANTES podrán proponer una nueva geometría vial que responda a las necesidades propias del proyecto propuesto.
- c) **Preservar y valorizar las condiciones paisajísticas del entorno ribereño**, incorporando criterios técnicos que aseguren la estabilidad física de la barranca y promuevan su integración ecológica con el sistema ambiental de la ribera.
- d) **Incorporar infraestructuras de uso público destinadas a la contemplación y disfrute del paisaje**, que respondan a las necesidades recreativas de la población local y refuercen la función social del espacio público.
- e) **Mejorar la conectividad transversal con el frente fluvial**, en especial en los sectores denominados Costa Alta de Rosario y Granadero Baigorria, a fin de facilitar la accesibilidad peatonal, ciclista y vehicular, y fortalecer la relación activa entre ciudad y el río.
- f) **Fomentar la localización de actividades complementarias al uso cultural y turístico**, tales como servicios de gastronomía, esparcimiento y eventos, que aporten a la sostenibilidad económica, operativa y de mantenimiento del sector, bajo pautas de integración paisajística y uso racional del suelo.
- g) **Garantizar la continuidad del corredor costero recreativo**, tanto en sus componentes peatonales como vehiculares, consolidando su rol como eje articulador del sistema público metropolitano ribereño.

**2.5.2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO**

Dado el carácter de concurso de ideas, se alienta la formulación de propuestas integrales que, además de abordar el diseño del Nuevo Complejo Cultural y su entorno inmediato, puedan explorar usos complementarios y morfologías urbanas compatibles con los lineamientos establecidos en estas bases. Las ideas podrán proyectarse como insumo para futuras gestiones interjurisdiccionales y entre actores públicos y privados, promoviendo una planificación articulada con las respectivas administraciones municipales y provinciales.

Las referencias proyectuales fundamentales estarán dadas por:

- la configuración física actual del área,
- los límites precisos del sector de intervención,
- los objetivos específicos del concurso,
- y las pautas proyectuales que se detallan en los apartados siguientes.

En este marco, se otorga a los participantes la más amplia libertad para interpretar la problemática urbana y formular soluciones innovadoras y viables desde el punto de vista paisajístico, funcional, ambiental y arquitectónico, integrando su visión disciplinar al desarrollo estratégico del borde ribereño metropolitano.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se considerarán especialmente valiosas aquellas que integren de manera innovadora y contextual los siguientes aspectos:

- **Diseño escénico con apertura dual:** Se valorará positivamente que el escenario del Complejo Cultural contemple una configuración que permita su apertura hacia el interior del auditorio y, simultáneamente, hacia el espacio público exterior. Esta estrategia deberá potenciar el aprovechamiento del paisaje ribereño y facilitar la realización de espectáculos masivos al aire libre, promoviendo la interacción entre la arquitectura cultural y el entorno natural del río Paraná.
- **Propuesta de imagen nocturna del conjunto:** Se sugiere incorporar visualizaciones o criterios de diseño que contemplen la imagen nocturna del edificio y su entorno inmediato. En este sentido, se valorará la posibilidad de proyectar contenidos mediante técnicas de video mapping sobre la envolvente arquitectónica, así como su aporte a la construcción de una nueva skyline simbólica y reconocible desde el borde fluvial y desde los accesos metropolitanos.
- **Integración del paisaje y la infraestructura verde:** Las propuestas deberán incluir estrategias de diseño ambiental que promuevan un entorno sustentable, resiliente y armónico. Se valorará especialmente la incorporación de elementos del paisaje natural, la preservación de especies nativas, el uso de soluciones basadas en la naturaleza, y el diseño de espacios exteriores que promuevan el confort térmico, la biodiversidad urbana y la mitigación de impactos ambientales.

## 2.6. DEL PROYECTO

### 2.6.1. CRITERIOS PROYECTUALES

El listado de áreas y usos propuesto en el programa constituye una guía orientativa para la estructuración funcional del conjunto. Desde una perspectiva urbanística y proyectual, se habilita la reconfiguración y redistribución de las funciones en base al criterio del equipo participante, siempre que dicha reformulación contribuya a mejorar la articulación entre los componentes edilicios, los espacios públicos circundantes y la integración metropolitana del conjunto.

Si bien las superficies asignadas se consideran técnicamente ajustadas, se admitirán variantes razonadas que, sin alterar el volumen global de obra previsto, puedan optimizar el funcionamiento, la flexibilidad de usos y la calidad arquitectónica del proyecto, en

concordancia con los objetivos generales del concurso y las demandas emergentes del contexto urbano-riberaño.

## **2.6.2. PROGRAMA**

### **a) Edificio para Espectáculos Principales:**

#### \* Sala Principal de Conciertos y Espectáculos:

Capacidad: 5.000 asientos con excelente visibilidad y acústica modulable para conciertos, teatro y eventos de alto impacto.

\* Escenario: Amplio, con equipamiento técnico completo, caja escénica - torre de tramoya, plataformas móviles.

\* Apoyo Técnico: Cabinas de control de sonido, luces, proyección, salas de dimmer, almacenes técnicos en backstage.

\* Apoyo Artistas: Camarines individuales y colectivos, sala de vestuario y maquillaje, sala de descanso de artistas, salas de ensayo específicas, depósitos de instrumentos y utilería.

\* Vestíbulos Públicos / Foyers: Amplios espacios distribuidos en varios niveles, con vistas al parque/río. Guardarropas. Servicios sanitarios dimensionados para 1000 personas. Puntos de venta de bebidas y snacks para entreactos.

### **b) Áreas Públicas Complementarias y de Interacción:**

\* Gran Vestíbulo Principal: Espacio de bienvenida y distribución, con potencial conexión directa al parque. Podría alojar eventos menores, instalaciones artísticas.

\* Salas de Exposiciones Temporales: Espacios flexibles que permitan la sectorización en dos o tres salas modulares, con control climático y de iluminación para exhibir arte, diseño, proyectos culturales. Incluye área de montaje y almacén, venta de bebidas/snacks para entreactos.

\* Boleterías y punto de Información Central.

\* Áreas de Servicio y Administración General: Administración Central del Complejo: Oficinas para dirección general, marketing, programación, finanzas, RRHH. Salas de reuniones.

\* Mantenimiento: Talleres básicos, depósitos generales, salas de máquinas, de climatización, mantenimiento eléctrico, etc.).

\* Estacionamiento: Subterráneo y/o en superficie, dimensionado según la afluencia de público prevista, considerando bicicletas.

\* Bar / Cafetería del Complejo: Ubicado estratégicamente en el foyer o con acceso desde el exterior.

\* Tienda del Complejo: Venta de libros, música, diseño.

### **c) Escuela Superior de Artes y Producción Cultural:**

\* Capacidad: 300 alumnos (ciclo universitario).

\* Aulas y Talleres: Cantidad 10, de diversos tamaños, Talleres prácticos especializados (diseño escenográfico, luminotecnia, sonido, gestión cultural, producción audiovisual, vestuario, escenografía).

\* Estudios de grabación y edición (audio y video).

\* Salas de ensayo: Para los ensayos para Orquesta, con capacidad para 70 músicos, con una superficie que no sea inferior a los 200m<sup>2</sup>, y una altura de techo recomendada de 7m como mínimo.

\* Mediateca / Biblioteca especializada en artes y producciones culturales.

\* Área Administrativa Docente: Oficinas para profesores y dirección, Sala de reuniones, Secretaría.

\* Depósitos: para el guardado de los instrumentos, equipamientos y materiales.

\* Bar, cafetería: Capacidad 100 personas, sanitarios, cocina, depósitos, con acceso desde el exterior.

\* Servicios sanitarios y vestuarios generales para alumnos y docentes.

\* Depósitos para instrumentos y materiales

#### **d) Restaurante:**

Con acceso independiente, que permita su funcionamiento fuera de los horarios de espectáculo, y que incorpore potencial terraza / espacio exterior con vistas al río o al parque.

Capacidad: Salón para 80 comensales.

Instalaciones complementarias: Cocinas, depósitos, sanitarios para el público y sanitarios / sanitarios y vestuarios para el personal.

#### **e) Auditorio al Aire Libre:**

\* Capacidad: Entre 10.000 como mínimo y 20.000 asistentes como máximo (combinación de gradas fijas y/o explanada de césped).

\* Escenario Fijo: Con infraestructura básica para eventos, que permita el montaje de estructuras temporales, con fácil acceso vehicular para equipamientos pesados.

\* Apoyo Técnico Exterior: Cabina de control básica, depósito.

\* Servicios Sanitarios Exteriores: Dimensionados para la capacidad de asistentes prevista y accesibles desde el parque.

\* Integración paisajística con el entorno del Parque de la Cabecera.

\* Logística: Explanada de carga y descarga (compartido si es posible entre sala principal y exposiciones), circulaciones de servicio diferenciadas.

#### **f) Estación Fluvial:**

\* Área de acceso y control: Hall de acceso, Oficina Prefectura, Guardia Médica, oficina de Turismo.

\* Área operativa y administrativa: Oficina de gestión comercial y operativa, oficina técnica,

dependencias de personal con vestuarios.

- \* Área de atención al pasajero: Sala de espera, boleterías, baños públicos, servicios complementarios: quiosco / cafetería.
- \* Área de circulación vertical: núcleo de escalera y ascensor, miradores, terrazas.

## 2.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 2.7.1. CRITERIOS GENERALES

Las propuestas serán evaluadas considerando su capacidad para articular una visión contemporánea, innovadora y contextual del equipamiento cultural y su entorno, integrando criterios de calidad urbana, arquitectónica, funcional y ambiental.

Se valorará especialmente:

- **Innovación proyectual**: La originalidad en la concepción del conjunto, entendida no sólo como una respuesta formal novedosa, sino también como una interpretación pertinente y creativa del carácter metropolitano del complejo, su vínculo con el paisaje y su potencial simbólico como nuevo hito cultural en la ribera del Paraná.
- **Sustentabilidad y resiliencia**: La incorporación de estrategias proyectuales orientadas a la eficiencia energética, la gestión responsable de los recursos, la adaptación al entorno natural y la integración de soluciones basadas en la naturaleza.
- **Equilibrio entre funcionalidad y flexibilidad**: La capacidad del diseño para responder a un programa complejo y diverso, contemplando tanto la especificidad de los usos como su eventual reconfiguración en el tiempo. Se priorizarán las propuestas que permitan adaptabilidad sin perder identidad, y que logren una organización clara y eficiente de los flujos y relaciones funcionales.
- **Viabilidad técnica y económica**: Las propuestas deberán ser factibles de materializar en términos constructivos, de mantenimiento y de gestión operativa, sin que ello limite la ambición conceptual ni la calidad espacial del proyecto.
- **Articulación programática y escala de los espacios**: El proyecto deberá dar cuenta de una adecuada jerarquización de los espacios en relación con el uso, la experiencia de los distintos tipos de usuarios y las relaciones entre ámbitos interiores y exteriores. Será especialmente valorada la correcta orientación de los distintos componentes del conjunto, su integración al parque circundante y su capacidad para acoger actividades culturales, educativas, recreativas y espectáculos al aire libre, respetando la escala metropolitana y barrial del entorno.

### 2.7.2. ENFOQUE PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser concebido con un enfoque integral que garantice durabilidad, eficiencia energética y adaptabilidad, contemplando su ciclo de vida completo. Se valorará la incorporación de criterios tecnológicos que articulen solidez estructural, sostenibilidad ambiental y viabilidad económica, priorizando estrategias proyectuales que aseguren una vida útil prolongada con bajo requerimiento de mantenimiento.

Las soluciones constructivas deberán:

- Responder a sistemas racionalizados de modulación y ser compatibles con procesos de etapabilidad en la ejecución, permitiendo una implementación progresiva sin comprometer la calidad espacial ni operativa del conjunto.
- Facilitar posibles ampliaciones o reconfiguraciones funcionales a lo largo del tiempo, adaptándose a nuevas demandas programáticas sin perder coherencia morfológica ni constructiva.
- Incorporar materiales y técnicas de bajo impacto ambiental, priorizando recursos regionales, sistemas de prefabricación o industrialización eficiente, y tecnologías de fácil disponibilidad local, adecuadas a las condiciones climáticas y geográficas del sitio.
- Favorecer el uso de sistemas constructivos de rápida ejecución, que permitan optimizar plazos de obra y reducir impactos negativos durante la etapa de construcción.

### **2.7.3. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS**

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que expresen una arquitectura sólida, sobria y duradera, concebida para una vida útil prolongada y capaz de consolidarse como una presencia referencial en el paisaje urbano y ribereño. Se espera un edificio de carácter institucional, cuya materialidad y resolución constructiva reflejen criterios de nobleza, estabilidad y bajo requerimiento de mantenimiento, alineados con los recursos, saberes y tecnologías constructivas disponibles en el medio local.

El proyecto deberá ser técnicamente factible, y su desarrollo constructivo deberá basarse preferentemente en métodos conocidos y robustos, ampliamente probados en el contexto argentino, capaces de garantizar procesos constructivos eficientes, posibles de ser ejecutados por mano de obra local y adaptables a diferentes etapas de ejecución y mantenimiento.

Se considerarán especialmente favorables aquellas propuestas que:

- Incorporen sistemas estructurales y materiales de probada solidez, resistentes al paso del tiempo y a las condiciones climáticas del sitio, con énfasis en la estabilidad física y la facilidad de mantenimiento.
- Propongan resoluciones constructivas racionales, modulares o seriadas, que permitan facilitar procesos de ejecución y posibles ampliaciones o adecuaciones futuras.

### **2.7.4. CARÁCTER PAISAJÍSTICO Y VÍNCULO CON LA NATURALEZA**

Se otorgará especial valoración a aquellas propuestas que demuestren un enfoque sensible y riguroso hacia el paisajismo y la conservación del ecosistema autóctono, entendiendo que el tratamiento del entorno natural es inseparable de la identidad y funcionalidad del proyecto.

#### **1. Diseño de la vegetación autóctona**

- Selección de especies nativas: priorizar las que mejor se adapten a las condiciones locales, fomenten la biodiversidad y requieran bajo mantenimiento.
- Estructuración de estratos vegetales: combinación de árboles, arbustos y cubresuelos para generar un paisaje equilibrado y diverso en altura y densidad.

- Gestión estacional: prever la floración, la dispersión de semillas y la cobertura vegetal en cada estación para asegurar un paisaje vivo y atractivo durante todo el año.

## **2. Integración funcional**

- Zonas de transición: diseñar paseos, miradores y plataformas que relacionen el complejo cultural con la ribera, respetando las dinámicas naturales del río.
- Conectividad verde: articular corredores biológicos que vinculen el Parque de la Biodiversidad con las áreas urbanas adyacentes y con el sistema ribereño metropolitano.
- Infraestructura blanda: emplear pavimentos drenantes, barreras vegetales y mobiliario integrado al paisaje para minimizar el impacto visual y ambiental.

## **3. Conservación y restauración del ecosistema**

- Propuestas de preservación, revegetación y estabilización de la barranca: técnicas de bioingeniería y fijación de taludes para proteger la continuidad del suelo y evitar derrumbes.
- Control de especies invasoras: planes de erradicación o manejo para preservar la flora y fauna autóctonas.
- Educación ambiental: incorporar elementos didácticos (señalética interpretativa, senderos guiados) que promuevan la sensibilización de usuarios y visitantes.

## CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL CONCURSO

<b>10 de junio</b>	Apertura del Concurso
	Inicio del plazo para Inscripción
<b>23 de junio</b>	Fecha final de la Primera ronda de preguntas
<b>27 de junio</b>	Respuestas de la Primera ronda de preguntas
<b>10 de julio</b>	Fecha final de la Segunda ronda de preguntas
	Publicación en el sitio del Concurso del listado para el voto del jurado
<b>15 de julio</b>	Respuestas de la Segunda ronda de preguntas
<b>16 de julio</b>	Cierre de inscripción al Concurso
	Apertura de Recepción de trabajos
	Apertura de Recepción de votos del jurado
<b>25 de julio</b> 13 hs	Cierre de Recepción de los trabajos
	Cierre de Recepción de los votos del jurado
<b>7 de agosto</b>	Fallo del jurado y comunicación